ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

San Andrés Isla, 11 de marzo de 2026

AL: Señor
JHARYSON MALAMBO TORRES
Representante Legal de la Firma
AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S
TRANSVERSAL 71 D # 31 I 11 Cartagena, Bolívar
Teléfono: 3128101340 - 3175184188
infoalwaysclean@gmail.com

Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO No. 013-ARC-CBNL04-2026

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Señora Comandante de la Base Naval ARC "San Andrés" de la ARMADA DE COLOMBIA, debidamente nombrada mediante la Orden Administrativa de Personal Comando Armada No. 1207 de fecha 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 2271 de fecha 30 de enero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Base Naval ARC "San Andrés" de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto 1790 de 2000 (Modificado por el artículo 22 de la ley 1104 de 2006), acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la firma **AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S**, en virtud del Proceso de Mínima Cuantía No. **018-ARC-CBNL04-2026** cuyo objeto es **CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS",** de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y la oferta presentada el 26 de febero de 2026.

Los servicios, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

<table>
<tr><td>Contratista</td><td>AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td>901432352-1</td></tr>
<tr><td>Régimen de Ventas</td><td>Régimen Ordinario</td></tr>
<tr><td>Clase de Persona</td><td>Persona Jurídica</td></tr>
<tr><td>Domicilio</td><td>TRANSVERSAL 71 D # 31 I 11</td></tr>
<tr><td>Telefono/Fax</td><td>3128101340 - 3175184188</td></tr>
<tr><td>E- mail</td><td>infoalwaysclean@gmail.com</td></tr>
<tr><td>Ciudad</td><td>Cartagena, Bolívar</td></tr>
<tr><td>Banco</td><td>DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>No. de cuenta</td><td>108900378077</td></tr>
<tr><td>Nombre del titular</td><td>AMBIENTE Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S A S</td></tr>
<tr><td>Tipo de Cuenta</td><td>AHORROS</td></tr>
<tr><td>Certificado de Disponibilidad</td><td>Con cargo al CDP No 5026 del 04 de enero de 2026, afectado en VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($28.542.123,00, por los rubros y afectaciones que se relacionan a continuación:
<table>
<tr><th>No. CDP</th><th>Tipo Gasto</th><th>Asig. Interna</th><th>Cta/ Prog</th><th>SubC/ SubP</th><th>ObjG/ Proy</th><th>Rec</th><th>C/S</th><th>CONCEPTO</th><th>AFECTADO EN</th><th>UNIDAD</th></tr>
<tr><td rowspan="4">5026</td><td rowspan="4">A-02</td><td rowspan="4">02</td><td rowspan="4">02</td><td rowspan="4">008</td><td rowspan="4">005</td><td rowspan="4">10</td><td rowspan="4">CSF</td><td rowspan="4">SERVICIOS DE SOPORTE</td><td>$15.240.000,00</td><td>BNL04</td></tr>
<tr><td>$1.622.251,00</td><td>CESYP</td></tr>
<tr><td>$7.220.000,00</td><td>EGSAI</td></tr>
<tr><td>$4.459.872,00</td><td>BIM11</td></tr>
<tr><td colspan="9">TOTAL PRESUPUESTO</td><td>$28.542.123,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Imputación Presupuestal</td><td>Tipo de gasto A-02 Cuenta 02 Subcuenta 008 Objeto 005 Subordinal SERVICIOS DE SOPORTE Recurso 10 Situación CSF.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Valor del Contrato</td><td>El valor del contrato es hasta la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($28.398.000,00) excluido IVA e incluido demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera por Unidad:
<table>
<tr><th>AFECTACIÓN DEL GASTO</th><th>DEPENDENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td rowspan="4">BNL04</td><td>BNL04</td><td>$ 15.185.258,00</td></tr>
<tr><td>CESYP</td><td>$ 1.580.000,00</td></tr>
<tr><td>EGSAI</td><td>$ 7.202.742,00</td></tr>
<tr><td>BIM11</td><td>$ 4.430.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 28.398.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>La Base Naval ARC “San Andrés”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES contra prestación de servicios por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($28.398.000,00), una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada de Colombia.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no). b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.

2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma SIIF Nación se presenta alguna novedad.</td></tr>
</table>

3. Diligenciar en la sección "Notas" o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):

#$15-01-04-012; Contrato No. ___ARC-CBNL04-026;centralizada@armada.mil.co#$

Código PCI | Numero del Contrato | Correo Electrónico de Recepción | Código Sistem Unidad

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por SIIF Nación, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	DV	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800141656	8	15-01-04-012	4010	BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquiriente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional 15-01-04-012; Contrato No.___ARC-CBNL04-2026;centralizada@armada.mil.co

Lo que permitirá que la plataforma del aliado tecnológico SIIF Nación, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la

	afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así: - **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago. - **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes. - **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso. - **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes. - **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO:** La Base Naval ARC "San Andrés" no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.
Plazo de Entrega Y Forma de Ejecución	El plazo de ejecución será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de la prestación de los servicios objeto del contrato, el cual hará parte integral del contrato. **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los servicios de fumigación dentro de los siguientes cinco (5) días calendario al requerimiento del supervisor, así mismo, tener en cuenta condiciones de movilidad, ubicación y demás aspectos para la ejecución de los servicios.
Lugar de Entrega/ Ejecución	Los bienes / servicios contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Old CESYP San Luis Comando Específico de San Andrés y Providencia.	Vía San Luis Av. Circunvalar, diagonal Hotel Mar Azul Av. Newball, Zona Industrial, entrando por la	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm

		Cruz Roja	
	Base Naval ARC "San Andrés y Barrios Navales	Av. Circunvalar KM 10 vía Sector el Cove	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
	Estación de Guardacostas de San Andrés y Providencia.	Av. Newball, Zona Industrial, entrando por la Cruz Roja e Isla de Providencia	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
	Batallón de Infantería de Marina No 11 (BIM11)	Av. Circunvalar KM 10 vía Sector el Cove	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm
	Puestos Navales Avanzados del Batallón de Infantería de Marina No 11 (BIM11)	Islas menores Cayo Serrana, Serranilla, Roncador, Bolívar, Albuquerque e Isla Providencia	DÍAS HÁBILES De 08:00am a 12:00 pm De 02:00pm a 05:00 pm

NOTA 1: El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de las Unidades usuarias, en los días y horarios señalados por la Entidad.

NOTA 2: El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de las Unidades usuarias.

Garantías	Dentro de los TRES (03) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA – BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS", NIT. 800.141.656-8, la cual contendrá los siguientes amparos: a. **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por el veinte por ciento (20%) del valor del mismo con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y hasta la liquidación del contrato. b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con una vigencia que cubra el plazo de ejecución y un (1) año más. c. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** a cargo del contratista, se ampara el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más. **d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a doscientos (200) SMMLV del valor del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato. **Nota: En el documento constitutivo de las garantías, deberá obrar expresamente que la cobertura del amparo del "Cumplimiento de las obligaciones del contrato" será hasta la liquidación del mismo.** **NOTAS:** - Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015. En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco. - Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082

	de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública. - Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes. - Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*GARANTÍA DEL OFERENTE PLURAL*" del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. - TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural. - Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. - La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. - Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes/servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007. - La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados. - La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad del contrato. - El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por Base Naval ARC "San Andrés" su monto se agotare o disminuyere. - La Base Naval ARC "San Andrés" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. - Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
Obligaciones	1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables. 5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas. 6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. 7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato. 8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 9. Prever con suficiente

	antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad. 10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad. 11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse. 14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. 15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia. 17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales). 19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social. 20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada. 21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia. 22. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad , lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: 1. El contratista entregará dentro de los primeros cinco (05) días hábiles una vez adjudicado el contrato, el cronograma anual de los servicios de fumigación por cada uno de los ítems requeridos. 2. El contratista está obligado a entregar en cada servicio de fumigación la ficha técnica de los productos a utilizar. 3. Al finalizar cada ciclo de fumigación (mensualmente) deberá entregar un certificado de fumigación, donde discrimine el lugar fumigado, el producto utilizado y la garantía en tiempo de cada fumigación. 4. El contratista está obligado a entregar mensualmente el certificado en donde se evidencie la entrega de los residuos como embaces o paquetes de los venenos a gestores autorizado por la corporación ambiental para la disposición final de estos residuos. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** 1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo. 2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes. 7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Suscribir el acta de Liquidación. 12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presente Carta de Aceptación.
Multas y sanciones	se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17º de la Ley 1150 de 2007 y 86º de la Ley 1474 de 2011: a) **MULTAS**. **1.** Por no efectuar la entrega de los bienes o servicios dentro del plazo establecido en el contrato o en el cronograma de ejecución del mismo, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo. **2.** Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. **3.** Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.
Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.
Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.
Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.
Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.
Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

b) **PENAL PECUNIARIA**.

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

NOTAS:

a. El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
b. Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86º de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31º "*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*" de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218º del Decreto 19 de 2012 y que dispone que "*La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*", con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*" [1] , modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en calificación procesos selección artículo 58º "*REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS*" [2] de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 "*Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*".

---

[1] *Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90º "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO", modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019: ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*
a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.
La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.
PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

[2] *Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58º "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020".

c) CADUCIDAD:

La Base Naval ARC "San Andrés" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto No. 0019 del 10 de enero de 2012.

DEBIDO PROCESO:

Durante la ejecución del contrato, La Armada de Colombia podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto, la Armada de Colombia en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "...IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: **a.** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa.

TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: De conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "*Pliegos de condiciones*", numeral 8° "*Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos*

	y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "G" de la presente invitación. **INDEMNIDAD**: El Contratista se con la Base Naval ARC "San Andrés" a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
Cláusulas Excepcionales	Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
Supervisor	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo de la Señora **Teniente de Corbeta MORENO DANIELA GUALTERO** identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.106.899.234**, responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 6302 del 2014 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales o CREE y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la Dirección de Economía y Finanzas de la ARMADA NACIONAL, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento

	se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS" informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **PARÁGRAFO TERCERO. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Indemnidad	El Contratista se con **la Base Naval ARC "San Andrés"** a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.
Cláusula Antisoborno y Anticorrupción	EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – **BASE NAVAL ARC "SAN ANDRÉS"** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional." En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: delta@armada.mil.co, transparencia.arc@armada.mil.co y línea de denuncias 316-619-2914.
Cesión	El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte de la Base Naval ARC "San Andrés".
Liquidación	El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los **CUATRO (04) meses** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "San Andrés" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.
Garantía Técnica	De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los BIENES entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso SEIS (06) MESES, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA.** En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la UNIDAD DELEGATARIA constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL,

	se entenderá que la UNIDAD DELEGATARIA lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva. **EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA**. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien. **SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA**: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 018-ARC-CBNL04-2026 y sus aclaraciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Decreto 1510 de 2013.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de Garantía Única y expedición de CRP) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo: CFLADM Javier Alberto Uribe Larrota– Jefe Departamento de Administración BNL04

Vo.Bo: CFADER Carlos Andrés Pinzón Rivera – Asesor Jurídico BNL04

Aprobó: TFLADM Charry Salcedo Christian Andrés – Jefe División de Adquisiciones BNL04

Elaboró: TKLADM González López Victoria – Jefe Sección Precontractual BNL04

ANEXO "A"
TÉCNICO – ECONÓMICO

1. TARIFAS OFERTADAS

ITEM	BIEN O SERVICIO	CANT	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO
1	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **CÁMARAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y COCINA BNL04**, Área igual a 631 M2.	12	$ 140.000,00	$ 1.680.000,00
2	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **TOTALIDAD DE ALOJAMIENTOS DEL EDIFICIO BOLÍVAR SOLTEROS BNL04**, Área igual a 496 M2.	12	$ 90.000,00	$ 1.080.000,00
3	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **TOTALIDAD DE ALOJAMIENTOS DEL EDIFICIO SERRANA SOLTEROS BNL04**, Área igual a 867 M2.	12	$ 90.000,00	$ 1.080.000,00
4	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **TOTALIDAD DE ALOJAMIENTOS DEL EDIFICIO SERRANILLA SOLTEROS BNL04**, Área igual a 252 M2.	12	$ 75.000,00	$ 900.000,00
5	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **ALMACENES Y BODEGAS BNL04**, Área igual a 376 M2.	6	$ 75.000,00	$ 450.000,00
6	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **TOTALIDAD DE OFICINAS EDIFICIO COMANDO BNL04**, Área igual a 504 M2.	6	$ 70.000,00	$ 420.000,00
7	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-	12	$ 69.000,00	$ 828.000,00

	HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **SANIDAD, ARCHIVO (ZONAS INTERNAS Y EXTERNAS) Y CUARTO ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS**, Área igual a 504 M2.			
8	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **TOTALIDAD CUARTOS DE MOTORES Y TALLERES BNL04**, Área igual a 468 M2.	5	$ 75.000,00	$ 375.000,00
9	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **ARCHIVO INTERMEDIO BNL04**, Área igual a 94 M2.	5	$ 75.000,00	$ 375.000,00
10	Servicio de desinsectación para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Ubicación **EXTERIORES BARRIO NAVY WOOD**, Área igual a 1330 M2.	8	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
11	Servicio de desinsectación para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Ubicación **EXTERIORES BARRIO NEW NAVY WOOD PLACE,** Área igual a 3921 M2.	8	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00
12	Servicio de desinsectación para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Ubicación **EXTERIORES BARRIO ALTOS DEL COVE**, Área igual a 1507 M2.	8	$ 150.000,00	$ 1.200.000,00
13	Servicio de desinsectación para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Ubicación **EXTERIORES BARRIO NAVY CAY**, Área igual a 3600 M2.	8	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00
14	Servicio de desinsectación para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Ubicación **EXTERIORES BARRIO SAN LUIS**, Área igual a 2667 M2.	8	$ 180.000,00	$ 1.440.000,00
15	Servicio de desinsectación para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Ubicación **EXTERIORES BARRIO ALMENDROS**, Área igual a 1023 M2.	7	$ 180.000,00	$ 1.260.000,00
16	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **TOTALIDAD DE CAMAROTES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES SOLTEROS OLD CESYP**. Área igual a 1560 M2.	4	$ 150.000,00	$ 600.000,00
17	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **TOTALIDAD DE OFICINAS EDIFICIO COMANDO CESYP**, Área igual a 877 M2.	3	$ 120.000,00	$ 360.000,00
18	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos	2	$ 90.000,00	$ 180.000,00

	rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **RECINTO DE GUARDIA Y EMISORA OLD CESYP.** Área igual a 327 M2.			
19	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **COMEDOR Y ALOJAMIENTO DE INFANTES DE MARINA OLD CESYP.** Área igual a 295 M2.	3	$ 100.000,00	$ 300.000,00
20	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de Roedores menores tales como (Ratas y Ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM Ubicación: **OFICINAS DE LA ASN, TIENDA, LAVANDERIA Y ALOJAMIENTO DE VISITANTES OLD CESYP**, Área igual a 132 M2.	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
21	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **COCINA, CÁMARAS DE OFICIALES, SUBOFICIALES, INFANTES DE MARINA, PELUQUERÍA, CANTINA, BAÑOS DE CADA CÁMARA Y ÁREA COMÚN DE LA EGSAI.** Área igual a 123 M2.	15	$ 100.000,00	$ 1.500.000,00
22	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **DEPARTAMENTO DE BUCEO EGSAI**, Área igual a 22 M2.	10	$ 40.000,00	$ 400.000,00
23	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **ALOJAMIENTOS DE INFANTES DE MARINA Y TALLER DE MOTORES EGSAI**, Área igual a 317 M2.	10	$ 70.000,00	$ 700.000,00
24	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **HANGAR EGSAI**, Área igual a 167 M2.	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
25	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **TOTALIDAD DE OFICINAS,**	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00

	ALMACÉN GENERAL Y ALMACÉN DE SEGURIDAD MARÍTIMA DE LA EGSAI, Área igual a 501 M2.			
26	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **EDIFICIO PLANTA DESALINIZADORA, BODEGAS Y LAVANDERIA EGSAI**, Área igual a 185 M2.	10	$ 60.000,00	$ 600.000,00
27	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **MÓDULOS HABITACIONALES DE OFICIALES Y SUBOFICIALES SOLTEROS DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SAN ANDRÉS ISLA**, Área igual a 600 M2.	12	$ 110.000,00	$ 1.320.000,00
28	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **MÓDULOS HABITACIONALES DE LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE PROVIDENCIA**, Área igual a 317 M2.	6	$ 250.000,00	$ 1.500.000,00
29	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **ALMACENES Y BODEGAS BIM11**, Área igual a 70 M2	2	$ 75.000,00	$ 150.000,00
30	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **COCINA Y COMEDOR INFANTES DE MARINA BIM11**, Área igual a 806 M2	10	$ 110.000,00	$ 1.100.000,00
31	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **PANADERIA Y AUDITORIO INFANTES DE MARINA BIM11**. Área igual a 806 M2	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00
32	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **BARRACAS Y BAÑOS INFANTES DE MARINA BIM11 Y ALREDEROES DE LA CISTERNA**. Área igual a 1054 M2	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
33	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de	5	$ 60.000,00	$ 300.000,00

	control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **TOTALIDAD DE OFICINAS Y BAR DE INFANTES BIM11**, Área igual a 207 M2.			
34	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **PUESTO NAVAL AVANZADO No. 21, ISLA PROVIDENCIA**. Área igual a 850 M2.	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
35	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **PUESTO NAVAL AVANZADO No. 22, ISLA CAYO RONCADOR**, Área igual a 150 M2.	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00
36	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **PUESTO NAVAL AVANZADO No. 24 ISLA CAYO SERRANA**, Área igual a 108 M2.	4	$ 70.000,00	$ 280.000,00
37	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **PUESTO NAVAL AVANZADO No. 25, ISLA CAYO SERRANILL**A, Área igual a 213 M2.	4	$ 100.000,00	$ 400.000,00
38	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **PUESTO NAVAL AVANZADO No. 26, ISLA CAYO BOLÍVAR**. Área igual a 116 M2.	2	$ 70.000,00	$ 140.000,00
39	Servicio de desinsectación y desratización para el control de plagas artrópodos como: insectos rastreros (cucarachas, hormiga, y otros insectos rastreros). Voladores (Moscas, zancudos y otros vectores comunes). El servicio debe contener piretroides como SOLFAC E.C 050, K-OBIOL E.C 25 y GEL para cucarachas, de baja toxicidad para las personas. Servicio de control de roedores menores tales como (ratas y ratones), y control de ofidios, escorpiones, alacranes y murciélagos. Aplicación de cebos raticidas como KLERAT-RODIFACOUMA, RODILON-IFETHIALONE, RACUMIN-HIDROXICUMARINA Y STORM. Ubicación: **PUESTO AVANZADO No. 27, ISLA CAYO ALBUQUERQUE**, Área igual a 108 M2.	3	$ 80.000,00	$ 240.000,00

1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUISITOS MÍNIMOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	La empresa adjudicataria dispondrá de los equipos de protección colectiva y dotará a sus empleados de los equipos de protección individual exigidos o recomendados para cada puesta de trabajo.
2	**EL CONTRATISTA** deberá entregar, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la adjudicación del contrato, las especificaciones técnicas de los equipos de fumigación y de los productos a utilizar, así como las hojas de datos de seguridad (HDS) y fichas toxicológicas de los insumos con los cuales se realizará la fumigación y el control integral de plagas.

	Dicho control incluirá insectos voladores y rastreros, roedores, come madera y papel (comején), murciélagos, ofidios, ácaros, así como la desinfección de microorganismos. En caso de que **EL CONTRATISTA** proponga el cambio de productos durante la ejecución del contrato, deberá presentar previamente copia de las hojas de datos de seguridad al Supervisor del Contrato y a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, antes de su aplicación.
3	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los productos e insumos empleados sean de primera calidad y que los procedimientos técnicos utilizados cumplan con las buenas prácticas y estándares técnicos aplicables al control integrado de plagas.
4	**EL CONTRATISTA** deberá aportar la licencia o permiso sanitario de funcionamiento vigente, expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que lo habilite para la prestación del servicio objeto del contrato.
5	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar la ejecución de la fumigación en áreas abiertas y cerradas, de acuerdo con las necesidades de la entidad, cubriendo el cien por ciento (100 %) de las instalaciones. Se deberá intensificar el tratamiento en pisos, paredes y áreas críticas o de alto riesgo sanitario, tales como cocinas, zonas de bombas de calor y áreas de energías renovables, con el fin de asegurar un control efectivo de plagas.
6	**EL CONTRATISTA** deberá garantizar que los productos, sustancias y plaguicidas utilizados durante la ejecución del contrato cumplan con las siguientes condiciones: a) Ser de uso profesional. b) Cumplir con las normas de efectividad y seguridad. c) Ser biodegradables. d) Estar avalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS). e) Estar autorizados y registrados por el Ministerio de Salud y Protección Social para uso en Salud Pública. f) Contar con registro sanitario y concepto toxicológico vigente.
7	**EL CONTRATISTA** deberá entregar los certificados de disposición final, tratamiento o aprovechamiento de los contenedores, envases de insecticidas y demás elementos generados como residuos producto de la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad ambiental vigente.
8	**ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:** En ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: **1.** Utilizar en las labores de fumigación productos para el control de insectos que presenten baja residualidad, baja bioacumulación, ausencia de efectos carcinogénicos y bajo nivel de toxicidad para los seres humanos. **2.** Preparar los productos en las concentraciones adecuadas, de acuerdo con el nivel de infestación y el tipo de plaga a controlar, garantizando que dicha preparación se realice en áreas ventiladas, con disponibilidad de agua, y adoptando las medidas necesarias para evitar la contaminación de alimentos, el escurrimiento de insecticidas o su vertimiento en sifones, cañerías o sistemas de drenaje **3.** Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas. **4.** Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en aquellas áreas donde exista riesgo de choque eléctrico, tales como cajas eléctricas, tomas de corriente, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte inseguro el uso de productos líquidos. **5.** Informar oportunamente a los funcionarios y personal que se encuentren en las áreas intervenidas sobre las medidas de precaución que deberán adoptarse después de la fumigación, las cuales deberán ser atendidas de manera estricta. **6.** Emplear productos rodenticidas de segunda generación y de categoría toxicológica permitida, debidamente aprobados por la Secretaría de Salud competente, para el control de roedores y otros vertebrados plaga. **7.**Cumplir y hacer cumplir los protocolos de seguridad establecidos en la normatividad vigente para el manejo de sustancias químicas, así como las disposiciones relacionadas con la seguridad industrial y la prevención de riesgos laborales. **8.**El contratista deberá realizar y entregar al Supervisor del Contrato un diagnóstico integral de plagas en todos los componentes del Comando Específico de San Andrés y Providencia (CESYP), con una antelación mínima de una (01) semana previa a la aplicación de los productos. **9.** Garantizar la calidad del servicio mediante la vinculación de personal debidamente capacitado, así como la provisión de los equipos de protección personal y elementos de seguridad industrial y de protección social requeridos para la correcta ejecución de las actividades contratadas. **10.** Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE INSECTOS Y/O PLAGA /VECTOR PLAGA: Aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización o termo nebulización dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten plagas, al igual que cualquier vehículo vivo que transporte un germen infeccioso y que ponga en peligro a las habitantes de la Instalaciones de ARMADA NACIONAL. **11.** Suministrar SERVICIO DE CONTROL DE ROEDORES /DESRATIZACIÓN/ VERTEBRADOS PLAGAS: Aplicación de rodenticida en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de los roedores. **12.** Ejecutar las actividades en las áreas afectadas utilizando productos ambientalmente seguros. EL CONTRATISTA deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de sus operarios, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en materia de seguridad social, seguridad y salud

	en el trabajo y seguridad industrial. Asimismo, la empresa deberá contar con los antídotos y elementos de respuesta ante cualquier eventualidad derivada de la ejecución del servicio. **13.** Utilizar materiales, equipos e insumos de primera calidad para el desarrollo de todas las actividades objeto del presente contrato. **14.** Suministrar a su personal técnico todos los medios, equipos, herramientas y elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio, incluyendo, entre otros, guantes, gafas de seguridad, mascarillas antigases con doble filtro y demás elementos de protección personal requeridos. La ejecución de los trabajos deberá ser coordinada y supervisada por el Supervisor del Contrato. **15.** Entregar el certificado de fumigación y desratización de cada instalación, edificio o dependencia de la Armada Nacional – Guarnición San Andrés, en donde se haya realizado el servicio. Dicho certificado deberá ser entregado dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecución de cada intervención. **16.** Presentar al Supervisor del Contrato un cronograma detallado de las actividades a ejecutar, el cual deberá ser ajustado y actualizado de acuerdo con las necesidades operativas y las fechas establecidas durante la ejecución contractual. **17.**Asumir la responsabilidad por los residuos generados durante la prestación del servicio y entregar los certificados que acrediten su adecuada disposición final, tratamiento o aprovechamiento, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. **NOTA:** Con el fin de garantizar la calidad del servicio, el contratista adjudicatario deberá diligenciar en su totalidad el anexo técnico y económico de la invitación pública, mediante el cual se obligará al cumplimiento integral de todos los requisitos técnicos mínimos establecidos para la prestación del servicio.

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICOS CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE EJECUTARÁ EL SERVICIO
1	Todo el personal requerido para la ejecución del contrato será vinculado directamente por EL CONTRATISTA, en ejercicio de su autonomía administrativa y laboral, sin que exista vínculo laboral alguno con la Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés". En consecuencia, será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA el pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones, aportes al sistema de seguridad social integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación laboral vigente y los precios cotizados.
2	Para lo anterior y teniendo en cuenta los permisos que se exigen en la Isla de San Andrés y Providencia para poder laborar, el personal que atenderá los requerimientos de la ejecución en la Isla debe ser residente (para ello deberá aportar copia del documento de identidad y de la tarjeta de OCCRE que lo certifica como residente de la Isla de San Andrés y/o Providencia Cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991) o contar con permiso debidamente expedido para laborar en la isla. Lo anterior sustentado en lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 915 de 2004.
3	El contratista que vincule para la ejecución del contrato en la Isla, personal no residente sin el cumplimiento de los requisitos mencionados en el Artículo 12 del Decreto No. 2762 de 1991 se hará responsable de la sanción establecida en el Artículo 13 y todas las demás sanciones mencionadas en el Decreto No. 2762 de 1991. Quedando la Armada de Colombia – Base Naval ARC "San Andrés" – eximida del incumplimiento del mencionado Artículo.

2. PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

De conformidad con las disposiciones del Ministerio de Defensa Nacional, acuerdo recomendaciones de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las FFMM - Subjefatura de Estado Mayor de Planificación Estratégica, emitidas en Oficio Radicado No. 0120010296602 MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 del 22 de diciembre de 2020 y a Circular No. 20210042580227743 MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 de enero de 2021 Normatividad ambiental y la Guía de Compras Públicas Sostenibles con el ambiente emitida por Colombia Compra Eficiente, la Dependencia Usuaria / Gerencia del Proceso deberá incluir el análisis correspondiente respecto a las Políticas Nacionales de Producción y Consumo Sostenible mediante la estrategia de "*compra responsable de bienes y servicios sostenibles*", que permiten fomentar el uso eficiente de los recursos y reconstrucción de infraestructura y la cadena de suministro.

Lo anterior con el fin de coadyuvar en la protección de la diversidad e integridad del ambiente, la prevención y control de los factores de deterioro ambiental, así como propender por el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro a través de prácticas de consumo y producción sostenible al ser obligación del proveedor dar cumplimiento a la política nacional de producción, desarrollo y consumo sostenible.

En consonancia efectuar el análisis del ciclo de vida, así como la determinación de criterios básicos de sostenibilidad previo efectuar la selección y priorización sobre estos bienes o servicios.

Análisis sobre aspectos ambientales de los bienes a contratar:

Análisis ambiental de los bienes y servicios a contratar

1. **Valoración del impacto socio-ambiental de los servicios a contratar**

La Armada de Colombia, en su condición de entidad del Estado, contribuye de manera activa a la protección del medio ambiente mediante la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental institucional, así como a través del desarrollo de operaciones y actividades orientadas a la prevención de acciones que atenten contra los ecosistemas, en especial el medio marino, y al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

La contratación del servicio de fumigación y desratización implica la utilización de sustancias químicas con determinado grado de toxicidad, las cuales, en caso de no ser manejadas de manera adecuada, podrían generar impactos ambientales negativos, tales como contaminación del suelo, afectación de fuentes hídricas superficiales y subterráneas, así como riesgos para la salud humana y la biodiversidad.

No obstante, cuando la fumigación es aplicada de forma controlada, técnica y conforme a los protocolos establecidos, genera beneficios significativos en términos de salud pública, al contribuir a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. Por el contrario, una aplicación inadecuada o en dosis incorrectas podría ocasionar eventos de intoxicación en el personal militar y civil, razón por la cual se requiere una estricta observancia de las medidas de seguridad y control ambiental.

2. **Consideraciones de sostenibilidad a corto mediano y largo plazo**

El contratista deberá elaborar, presentar y ejecutar un Plan de Manejo Ambiental (PMA), en el cual se identifiquen los impactos ambientales asociados a la prestación del servicio y se establezcan las medidas de prevención, mitigación, corrección y, cuando aplique, compensación de los posibles factores de deterioro ambiental.

En relación con la sostenibilidad del tratamiento de los residuos generados por la aplicación de sustancias fumigantes, se deberá garantizar un manejo integral y ambientalmente adecuado, de tal manera que no se generen afectaciones al medio ambiente. Dicho manejo deberá contemplar la recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de los residuos, conforme a los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental.

Los residuos generados en el desarrollo del servicio de fumigación y desratización son clasificados como residuos peligrosos, por lo cual su gestión deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, "por medio del cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en el marco de la gestión integral". En este sentido, el proveedor del servicio será responsable de implementar un sistema adecuado de recolección, manejo y disposición final segura de dichos residuos, mientras que la entidad contratante garantizará su entrega conforme a los lineamientos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

3. **Identificación de impactos en el marco del análisis del ciclo de vida**

En el marco del análisis del ciclo de vida de la prestación del servicio de fumigación y desratización, se identifican impactos ambientales potenciales en cada una de sus etapas, desde la planificación y preparación del servicio, pasando por la aplicación de las sustancias, hasta la gestión de los residuos generados.

Durante la etapa de adquisición, transporte y almacenamiento de los productos fumigantes, se pueden generar impactos asociados al consumo de combustibles, emisiones atmosféricas y riesgos de derrames accidentales que podrían afectar el suelo y cuerpos de agua cercanos.

En la fase de aplicación del servicio, los principales impactos potenciales corresponden a la exposición controlada de personas y fauna no objetivo a sustancias químicas, generación de emisiones gaseosas y posible afectación temporal de la calidad del aire, suelo y medio marino, especialmente en zonas costeras y áreas de influencia directa de las instalaciones del Comando Específico de San Andrés y Providencia.

En la etapa de pos-aplicación, los impactos se relacionan con la generación de residuos peligrosos, tales como envases, sobrantes de productos, equipos contaminados y material absorbente, cuya inadecuada gestión podría ocasionar contaminación ambiental y riesgos para la salud humana.

Finalmente, en la etapa de disposición final, se identifican impactos asociados a la gestión y eliminación de residuos peligrosos, los cuales requieren un manejo especializado para evitar la liberación de contaminantes al ambiente. Por lo anterior, se hace indispensable la implementación

de medidas de prevención, control y disposición final ambientalmente segura, bajo el principio de responsabilidad extendida del proveedor, con el fin de minimizar los impactos ambientales a lo largo de todo el ciclo de vida del servicio.

4. **Análisis costo – beneficio de la adquisición. Esta información deberá reflejar todos los procesos e impactos del ciclo de vida.**

El análisis del ciclo de vida evidencia que, aunque la prestación del servicio genera costos e impactos ambientales potenciales, estos son controlables y mitigables mediante una adecuada gestión técnica y ambiental. Los beneficios sanitarios, ambientales y operativos derivados de la contratación superan los costos asociados, lo que hace que la adquisición del servicio de fumigación y desratización sea viable, necesaria y favorable.

Etapa del ciclo de vida	Costos asociados	Impactos ambientales y sociales	Beneficios de la adquisición
Planificación y preparación del servicio	Costos administrativos, planeación técnica, personal especializado	Consumo de recursos administrativos y logísticos	Garantiza una ejecución ordenada, cumplimiento normativo y adecuada selección de métodos y sustancias
Adquisición, transporte y almacenamiento de insumos	Compra de productos fumigantes, transporte, almacenamiento seguro	Emisiones por transporte, riesgo de derrames o fugas	Uso de productos autorizados y controlados que aseguran efectividad y reducción de riesgos
Ejecución del servicio (fumigación y desratización)	Mano de obra, equipos de aplicación, EPP, tiempo operativo	Emisiones controladas, posible exposición a sustancias químicas	Control efectivo de vectores, reducción de riesgos sanitarios y mejora de condiciones de salubridad
Gestión de residuos generados	Recolección, almacenamiento temporal, transporte y disposición final de residuos peligrosos	Riesgo de contaminación del suelo y cuerpos de agua si no se manejan adecuadamente	Prevención de impactos ambientales, cumplimiento del Decreto 4741 de 2005
Disposición final y cierre del servicio	Costos de disposición final autorizada y seguimiento ambiental	Generación de residuos peligrosos no aprovechables	Eliminación segura de residuos, protección del medio ambiente y del medio marino
Seguimiento y control	Supervisión contractual y ambiental	Consumo de recursos institucionales	Garantía de calidad del servicio, cumplimiento contractual y normativo

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS

ACÁPITE DE CRITERIOS AMBIENTALES REQUISITOS AMBIENTALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS CONTRATISTAS		
No.	**CRITERIOS AMBIENTALES PARA SUPERVISAR**	**MEDIO DE VERIFICACION**
1.	El contratista, previo al inicio de la ejecución contractual presentará el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos, determinando como mínimo cómo y a quien se efectúa la disposición final y entrega de residuos.	El supervisor requiere y verifica al contratista, el protocolo o plan de manejo de residuos convencionales y peligrosos.
2.	En contratista se compromete a presentar registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados, con empresas que cuenten con licencia o permiso ambiental vigente.	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato, copia del manifiesto de recolección y certificado otorgado por disposición final de estos residuos, con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.
3.	El contratista deberá suministrar y utilizar los químicos necesarios que no afecten la salud de los funcionarios, de alta confiabilidad, calidad, y seguridad que garanticen los efectos requeridos, garantizando un adecuado cubrimiento de las áreas a tratar, así mismo, deben ser biodegradables de acuerdo con la toxicidad permitida en las normas expedidas por las Secretarías de Salud, por lo cual, se deben remitir las fichas técnicas y de seguridad de los productos.	El supervisor requiere y verifica al contratista las fichas técnicas de los productos.
4.	El contratista deberá contar con concepto sanitario favorable vigente, expedido por la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para el funcionamiento como empresa aplicadora de plaguicidas.	Copia del concepto o permiso sanitario vigente

3. DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contratista deberá comprometerse a dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones en el evento de resultar adjudicatario del proceso, esto dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la adjudicación:

- **Plan de Manejo Ambiental que contenga:** Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga:** Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes.

NOTAS:

a. Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, el supervisor del contrato deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior orientado bajo la cultura de legalidad y ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
b. El contratista entiende y acepta que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento para el contratista.
c. Una vez adjudicado el presente proceso, mantendré durante la vigencia del contrato las condiciones de calidad ofertadas y estaré atento a las observaciones que se presenten con relación a las mismas.
d. Tengo conocimiento de las condiciones geográficas de la entidad contratante y por ende, la totalidad de los gastos ocasionados para la prestación del servicio, los cuales serán asumidos por mí en condición de contratista en caso de resultar adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta, toda vez que la misma contempla todos los gastos en los que se incurre para su adecuada ejecución.

Capitán de Navío PAOLA ANDREA GONZÁLEZ HOYOS
Comandante Base Naval ARC "San Andrés"

Vo.Bo: CFLADM Javier Alberto Uribe Larrota– Jefe Departamento de Administración BNL04

Vo.Bo: CFADER Carlos Andrés Pinzón Rivera – Asesor Jurídico BNL04

Aprobó: TFLADM Charry Salcedo Christian Andrés – Jefe División de Adquisiciones BNL04

Elaboró: TKLADM González López Victoria – Jefe Sección Precontractual BNL04